

**BASES DE CAMPAÑA
“MEDIA NARANJA” DE
ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A**

El Concurso denominada “**Media naranja**” (en adelante el “Concurso”), es organizada por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N°96.618.540–6, (en adelante el “Organizador”), debidamente representada para estos efectos por doña Luisa Astorino morales, Cédula Nacional de Identidad N° 22.780.768-7, y por don Andrés Fernández Palacios, Cédula Nacional de Identidad N°13.474.287-9, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, piso10, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso se regirá por las siguientes Bases (en adelante las “Bases”).

1. REQUISITOS DE LA CAMPAÑA.

a) Sólo podrán participar aquellas personas jurídicas o naturales, miembros del “Club Alvi” en calidad de Socio Comerciante, que hayan aceptado sus Términos y Condiciones, y que contraten el servicio Club Alvi Pagos aceptando a su vez sus Términos y Condiciones, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases, durante la vigencia del presente concurso; en adelante los “Participantes”.

b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.

c) Los Beneficios objeto de la presente Campaña se encuentran limitados a una gift card de \$500.000 para el socio y \$500.000 para el cliente del almacén ganador, y están sujetos a la condición establecida en el numeral segundo y tercero de las presentes bases.

d) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. ni Unidata S.A.; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores.

Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso, inclusive familiares por afinidad y consanguíneos hasta sexto grado inclusive.

2. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.

El concurso estará vigente desde el día 25 de enero del 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2023. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el concurso.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para participar del concurso, los Participantes, además de cumplir copulativamente con los requisitos establecidos en el Numeral 1 y 2 de las presentes Bases, así como sujetarse a todas las condiciones y deberes establecidas a lo largo de ellas, deberán:

- a. Realizar una o más ventas, para el caso de los socios, o compras para el caso de los clientes, a través del MPOS de Club Alvi Pagos, por un monto igual o superior a \$5.000.- (cinco mil pesos). Además el socio deberá enviar el comprobante de pago al correo que el cliente le entregue al momento de finalizar la compra en la App Club Alvi Pagos. Sin la realización de este envío no se computará la compra, ni la venta, como participante del presente concurso. Todo esto durante la vigencia del Concurso.
- b. Aplicará a quienes hayan realizado compras durante la vigencia del concurso objeto de las presentes bases, en el mismo marco de las condiciones establecidas para el socio. Cada venta realizada conforme lo indicado anteriormente será una opción de ganar.
- c. El socio almacenero que resulte ganador del sorteo deberá contactar directamente al cliente final ganador para comunicar que ha ganado el premio, en la forma y modo detallado en las presentes bases.

4. BENEFICIOS.

Una Gift Card de \$500.000 para el socio y una Gift Card de \$500.000 para el cliente del establecimiento ganador, que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestos en las presentes bases, en el marco del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral tercero de las presentes bases. Ambas Gift Card serán retiradas en cualquier local Alvi a convenir con los ganadores y tendrán un periodo de vigencia de 1 año a contar desde la recepción de las mismas. Las Giftcards serán activadas dentro de 3 días hábiles desde la entrega y podrán ser utilizadas solamente en cualquier local Alvi a nivel nacional, no siendo posible canjear el saldo por dinero.

5. SORTEO

El sorteo del Premio se realizará el lunes 10 de abril 2023 a las 12:00 horas en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro El Plomo 5680, piso 8, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana; pudiendo estar presente cualquier persona que desee presenciar el sorteo. No obstante, el Organizador podrá realizar el sorteo, en la misma fecha señalada precedentemente, en otras dependencias por motivo de la contingencia sanitaria.

Para los efectos del sorteo, se sortearán 2 Gift Card, una para el local ganador y 1 Gift Card entre los clientes del local ganador, que se podrán utilizar con las condiciones especificadas en las presentes bases.

En primero lugar, el local genera una venta y mediante un lector se genera automáticamente un registro computacional. Al descargar la data total del período de vigencia del concurso con el filtro de todas las ventas acumulada sobre \$5.000 que se realicen a través del lector. Por lo tanto, mientras más ventas sobre \$5.000 se efectúen aumentan las posibilidades de que el respectivo local gane y uno de sus clientes o compradores también.

Dentro del proceso de compra el cliente que realiza la transacción con tarjeta necesariamente y de manera imprescindible y obligatoria debe registrar su correo

electrónico en la aplicación Club Alvi Pagos al finalizar una venta exitosa en donde se le enviará el comprobante de venta y aquellos que cumplan, además, con el requisito de compra de \$5.000 pesos o un monto superior entran al procedimiento del sorteo, cumpliendo además con todos los requisitos establecidos a lo largo de las presentes bases.

En primer lugar, se realizará un sorteo entre todas las transacciones que cumplan con los requisitos señalados en el presente documento para definir preliminarmente al socio comerciante y cliente final ganadores. En caso de no lograr contactar al socio comerciante dentro de los siguientes 3 días hábiles, se procederá a realizar un segundo sorteo de las mismas características definiendo nuevamente al socio comerciante y cliente final ganadores preliminares. Este proceso se podrá repetir hasta una tercera vez en caso de que se presenten las mismas circunstancias, a menos que el organizador estime lo contrario.

En segundo lugar, una vez contactado el socio comerciante ganador, se le indicará la fecha y monto de la transacción sorteada preliminarmente, la cual deberá buscar en su historial para rescatar correo electrónico del cliente final. Luego, el socio comerciante deberá dirigirse al cliente final ganador preliminar por correo electrónico una vez al día, por los siguientes 3 días, copiando como receptor del correo a clubalvipagos@alvi.cl desde que sea contactado informando que ha ganado el concurso preliminarmente y que debe dirigirse a la casilla clubalvipagos@alvi.cl compartiendo algún número de teléfono del cliente final para ser contactado por Club Alvi Pagos y coordinar la entrega del premio. En caso de no recibir respuesta del cliente final a la casilla mencionada dentro de los 3 días hábiles mencionados, se procederá a repetir el sorteo solo entre las ventas que cumplan con los requisitos del concurso y que haya realizado el socio comerciante ganador para definir a un nuevo cliente final ganador preliminar. Este proceso se repetirá hasta una tercera vez en caso de que se presenten las mismas circunstancias, a menos que el organizador estime lo contrario.

Será requisito esencial de las presentes Bases que para que los ganadores puedan recibir su premio este sea retirado dentro de un plazo de 5 días hábiles desde que sean contactados telefónicamente para coordinar la entrega de los premios (ambas llamadas comenzarán el mismo día del sorteo y directamente al ser finalizadas, se formalizarán con un correo de confirmación de la coordinación de la entrega del premio desde clubalvipagos@alvi.cl) el local Alvi a convenir y que firme en ese mismo momento de la entrega (en el local Alvi) el Anexo N°1 “RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN” que forman parte integrante de las presentes Bases, permita la toma de una fotografía en el momento de la entrega y presente una fotocopia de su carnet por ambos lados.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre y fotografía podrán ser publicadas en la página web www.alvi.cl y www.alvipagos.cl, y en redes sociales.

6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

- a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio serán de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los

gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo de los Participantes ganadores.

b) Los ganadores previo a la recepción del Premio, deberán acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente.

c) Los ganadores deberán firmar en el plazo indicado por el Organizador, un recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen contenidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

d) Será de cargo de cada uno de los ganadores cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio, así como con cada uno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

e) El Organizador podrá suspender, modificar o cancelar unilateralmente el Concurso sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno en caso de realizarse menos de 10.000 transacciones que cumplan con las condiciones mencionadas en este documento.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente, y se sujetarán a las condiciones expuestas en las presentes bases de concurso.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente, en caso de realizarse menos de 5.000 transacciones que cumplan con las condiciones mencionadas en este documento.

9. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Campaña, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el Participante no pudiera hacer efectivo los Beneficios, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. La no reclamación o uso de los Beneficios durante el periodo definido para esto, implicará la aceptación de parte de los participantes, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, los participantes y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el beneficio, no habrá derecho a reclamo posterior.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

11. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DEL CONCURSO.

Los Participantes se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, podrá ser condición

para recibir, retirar y hacer efectivo los Beneficios, que los Participantes participen de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine, y que le sean oportunamente informados.

Asimismo, todos los participantes de la Campaña o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del beneficio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante la Campaña y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en esta, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Campaña, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

12. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.alvi.cl como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

13. FIRMAS.

El Organizador deja constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

a personería de doña Luisa Astorino Morales y de don Andrés Fernández Palacios, para representar a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., consta de escritura pública de fecha 1 de diciembre de 2022 otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas.

DocuSigned by:
Luisa Astorino
E7F31574219647A...

DocuSigned by:
ANDRES FERNANDEZ
CFEE1BED8858483...

**ANEXO N° 1 DE BASES DE CONCURSO
“MEDIA NARANJA”**

RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En Santiago, a ____ de _____ de 202__ Yo, _____,
de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula
nacional de identidad N° _____ - ____, domiciliado en _____,
de la ciudad de _____, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del
Organizador una gift card de \$500.000.- (cien mil pesos), correspondiente al premio del Concurso
promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha (fecha del sorteo) _____.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, a las que en este acto declaro acceder, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “**MEDIA NARANJA**” A mayor abundamiento, declaro expresamente **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

(Firma)

(Nombre del Ganador)